



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal.

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
PROFESIONAL QUE SE INDICA.- /

PARRAL,

01 AGO 2014

DECRETO AFECTO N°

1.955

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen 15.700 (16.03.2012), Contraloría general de la Republica.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- El Oficio N° 329 (06/03/2014) del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Lo dispuesto en Artículo N° 52° de la Ley N° 19.880, que establece las Base de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de brindar atención educacional a los alumnos de los cursos de Enseñanza Técnico Profesional, que se imparten en el Liceo B – 30 “Federico Heise Martí” de la comuna de Parral.-
- 2.- La Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la República que admite de manera excepcional, puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas, y que solo pueden solucionarse por esta vía, como este caso.-

DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **MONICA ALEJANDRA ALEGRIA PONCE**, R.U.T. N° **12.360.515-2**, Contador Auditor, Ex – Profesora a contrata del Liceo B – 30 “Federico Heise Martí” de Parral, quien a contar del **01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015**, continuara cumpliendo funciones de Profesora de las Asignaturas afines en la Especialidad de Administración, que se imparte en el citado establecimiento educacional, con una jornada de **32 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo, será destinado a docencia de aula y el 25% restante a actividades no lectivas, conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado la profesional, antes individualizada, por la función docente que realizará, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

PRU/IDH/ARC/ECH/UPO/JAR/jar.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

ABOGADO JURIDICO

Vº. Bº Asesor jurídico..